



# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA AMBROSIO O'HIGGINS

2017

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Escuela Ambrosio O'Higgins

## INDICE

TITULO I. INTRODUCCIÓN.....	2
TITULO II. OBJETIVOS.....	2
TITULO III. CONCEPTOS.....	3
TITULO IV. VALORES INSTITUCIONALES.....	4
TITULO V. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS Y ALUMNAS.....	5
TITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE PADRESB Y APODERADOS.....	7
TÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASIST. DE LA EDUC.....	8
TITULO VIII. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.....	11
TITULO IX. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	13
TÍTULO X. COMPORTAMIENTO EN GENERAL.....	14
TÍTULO XI. NORMAS DE INTERACCIÓN.....	18
TÍTULO XII. EQUIPO DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR.....	19
TÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LA FALTA.....	22
TÍTULO XIV. DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	22
TABLA DE EJEMPLOS DE FALTAS.....	24
TITULO XV. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	31
TITULO XVI. CRITERIOS DE APLICACIÓN.....	33
TITULO XVII. RECLAMOS.....	33
TITULO XVIII. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.....	34
TITULO XIX. INVESTIGACIÓN.....	34
TITULO XX. CITACIÓN A ENTREVISTA.....	35
TITULO XXII. RESOLUCIÓN.....	35
TITULO XXIII. MEDIDAS DE REPARACIÓN.....	35
TITULO XXIV. MEDIACIÓN.....	36
TITULO XXV. PUBLICIDAD.....	36
TITULO XXVI. CONCEPTOS GENERALES.....	36
TITULO XXVII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.....	38
TITULO XXVIII. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A DENUNCIAR.....	39
TITULO XXIX. DEBER DE PROTECCIÓN.....	40
TITULO XXX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	40

## **TITULO I. INTRODUCCIÓN**

### **Art. 1.**

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia se aprende y se practica en el entorno familiar, en la escuela, en el barrio, en el mundo social más amplio. Tiene que ver con la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros; con la tolerancia. Por eso, la convivencia vivida y experimentada en la institución escolar es el germen del ejercicio de la ciudadanía y de la democracia. Aprender a *con-vivir* constituye la base para la construcción de una sociedad más justa y una cultura de la paz, porque se sustenta en la dignidad de la persona; en el respeto y cuidado de sus derechos y sus deberes.

Este Reglamento de Convivencia escolar promueve y reconoce las actitudes valóricas que poseen los alumnos de nuestro establecimiento. Del mismo modo, pretende desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar.

## **TITULO II. OBJETIVOS.**

### **Art. 2.1.**

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

### **Art. 2.2**

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparadoras para los afectados.

### Art.2.3

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

## **TITULO III. CONCEPTOS**

### Art. 3.1

El Reglamento de Convivencia escolar de la escuela “Ambrosio O’Higgins”, es un documento interno que identifica mecanismos para actuar frente a actos de violencia ocurridos dentro y fuera del establecimiento en horario de clases; además establece los procedimientos para la resolución de conflictos de una manera creativa, pacífica, justa y democrática. Busca identificar con anticipación las formas adecuadas para prevenir y resolver conflictos, y representa una guía práctica de procedimientos mediadores, conciliadores y facilitadores.

### Art.3.2

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que a éstas se deben. Es un aprendizaje en si mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente sus personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

### Art. 3.3

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedores educacionales.

## TITULO IV. VALORES INSTITUCIONALES

### Art. 4.1

Definición de valores y competencias institucionales desde la visión de la Comunidad Educativa:

- a) Tolerancia: Actitud de los miembros de la institución de respetar las opiniones, ideas, o actitudes de las demás personas que integran los distintos estamentos; aunque no coincidas con las propias.
- b) Empatía: Es la intención de comprender que tienen los miembros del establecimiento y de ponerse en el lugar de otros, comprendiendo su realidad social o emocional.
- c) Perseverancia: Ser personas constantes en nuestro actuar, a pesar de algunas dificultades seguimos adelante con firmeza en la ejecución de nuestros deberes y quehaceres.
- d) Resiliencia: Tener la fuerza y capacidad para sobreponernos a las dificultades, y hacer frente a aquellas situaciones con lo mejor de sí mismos y en pos de nuestros alumnos.
- e) Compromiso: Profesores y profesoras comprometidos tanto a nivel pedagógico como en el personal de los estudiantes (Preocupación por inasistencias, área social, problemáticas familiares, etc.).
- f) Responsabilidad: Profesores(as) responsables de los aprendizajes y actitudes de los estudiantes, trabajo dentro del aula, elaboración de material, puntualidad y planificaciones de actividades.

### Art. 4.2

Definición de valores y competencias institucionales desde la visión de los alumnos y alumnas:

- a) Solidaridad: Es ayudar a otros, sin importar quién es, dónde vive, cómo se viste ni cuál es el color de su piel. Significa ayudar sin esperar reconocimiento ni retribución.
- b) Respeto: Es aceptar al otro, verlo como una persona igual a mí y por lo tanto, debo tratarlo de igual forma a como a mí me gusta que me traten.

c) Resiliencia: Es ser capaces de adaptarse y superar las dificultades, no dejarse aplacar o derrotar por ellas. Volver a la normalidad después de una situación inusual.

d) Compromiso: Es hacerse parte de algo, apropiarse de un sentimiento de pertenencia cuando el compromiso es frente a un grupo. Es cumplir, responsablemente con lo acordado con alguien.

e) Perseverancia: Es mantenerse constante en un proyecto, una actitud u opinión, aun cuando las circunstancias sean adversas o los objetivos no puedan ser cumplidos. Es decir, no darse por vencido cuando las cosas no nos salen como nosotros queremos, cuando no nos resulta una tarea, cuando nos equivocamos. Siempre debemos seguir intentando para lograrlo.

f) Honradez: Es actuar de forma correcta con los demás y conmigo mismo, es decir, significa que debo decir la verdad, ser sincero, no debo tratar de engañar a los demás, no debo robar.

g) Responsabilidad: Es ser conscientes de lo que hacemos o no y de las consecuencias que tienen esas acciones, tanto para nosotros como para los demás. Por lo tanto, todo lo que hago o digo es mi responsabilidad, si sé que hice algo malo, debo aceptar el castigo o reto que ello implica.

## **TITULO V. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS Y ALUMNAS**

### **Art. 5.1**

Derechos de alumnos y alumnas.

a) Que las relaciones interpersonales posibilitan la sana convivencia, el bienestar de las personas, y el ambiente educativo que favorece el desarrollo del proceso Enseñanza-Aprendizaje.

b) Que el respeto a los derechos de los alumnos los hacen crecer como personas y que es necesario, tipificar alguno de estos, como marco referencial.

c) Los alumnos tienen derecho a ser tratados como personas, entendiéndose esto, como el derecho a ser escuchados, por cualquiera persona de nuestra comunidad, en un marco de respeto mutuo.

d) Los alumnos tienen derecho a sentirse cómodos, seguros y a desarrollarse en un ambiente grato, exento de amenazas, violencia verbal o física.

e) Los alumnos tienen derecho a expresarse en forma libre y espontánea; expresar opiniones y percepciones; emitir juicios en forma clara, respetuosa y responsable, de acuerdo a las normas establecidas por el establecimiento.

- f) Los alumnos deben ser informados de sus calificaciones y rendimiento, según reglamento de evaluación.
- g) Los alumnos tienen derecho a imponerse de sus calificaciones, en el momento que estime necesario y en la asignatura que sea. Profesores darán acceso a este derecho.
- h) Los alumnos no deben ser amedrentados con malas calificaciones, por conductas o situaciones disciplinarias.
- i) El Presidente del Centro de Alumnos tiene derecho a participar en las reuniones de Equipo de Gestión de Establecimiento, a lo menos, una vez por semestre y en el Consejo Escolar en forma permanente.
- j) Ninguna alumna puede ser discriminada por su estado de embarazo. La escuela, se compromete a tomar todas las medidas según el Protocolo.
- k) Los alumnos a los cuales se les acredite situación de riesgo social, como escuela se tomarán todas las medidas concernientes al caso, para proteger la continuidad de estudios y el derecho de la educación.
- l) Los alumnos(as) no podrán ser discriminados por su condición económica, social, cultural o sexual ni por su opción política o religiosa.
- m) Los alumnos y alumnas tendrán derecho a alimentarse o beber líquidos saludables en horas de clases y al interior de la sala si lo requiere, entendiéndose que, según la neurociencia, la ingesta de ciertos nutrientes le ayudara en su concentración.

#### Art. 5.2

De los deberes de los alumnos y alumnas.

- a) Respetar la dignidad de toda persona humana.
- b) Cuidar, mantener y hacer buen uso de la infraestructura, equipamiento y materiales de estudio.
- c) Ser respetuoso con su lenguaje y otras formas de comunicación, modales y actitudes (sin groserías ni obscenidades), en toda situación de interacción social.
- d) Utilizar las herramientas entregadas para superarse integralmente como persona.
- e) Velar y aportar a una convivencia armónica.
- f) Mantener diariamente una presentación personal adecuada y utilizar el uniforme oficial de la escuela.
- g) Respetar y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
- h) Ingresar puntualmente al establecimiento, a las horas de clases y después de cada recreo, de acuerdo al horario establecido.
- i) Entregar trabajos y tareas en la fecha que corresponda.
- j) Presentar justificación en caso de ausencia por enfermedad u otros motivos.
- k) Respetar los acuerdos del Centro de Alumnos y Directiva de Curso.
- l) Cumplir con horarios de reforzamiento y /o recuperación de clases.

- m) Presentar útiles y materiales de acuerdo a los requerimientos de cada asignatura.
- n) No utilizar accesorios indebidos tanto en el cabello, como en la cara, tales como pearking en la nariz, boca u otro lugar (lengua, mejilla, ceja), que no sea el lóbulo de las orejas y que estos no excedan un largo máximo de 2 centímetros.
- ñ) Cuidar y mantener limpio su entorno tanto natural, como artificial.

## **TITULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE PADRESB YA PODERADOS**

### **Art. 6.1**

#### Derechos de padres y apoderados

- a) Ser informado del proceso escolar, avance y situación actual de su pupilo(a).
- b) Ser respetado, escuchado y atendido siempre en forma deferente, bajo el principio de atención de calidad.
- c) Ser atendido en un horario establecido, el cual debe ser informado con anterioridad por parte del profesor u otro profesional.
- d) Elegir y/o formar parte del Centro General de Padres y Apoderados.
- e) Ser representado en el Consejo Escolar.

### **Art. 6.2**

#### Deberes de padres y apoderados.

- a) Conocer y aceptar el presente Reglamento de Convivencia del Establecimiento Escolar.
- b) Supervisar las actividades, tareas y estudios de su pupilo en el hogar.
- c) Informarse de cada una de las obligaciones que emanan de cada subsector del Plan de Estudio.
- d) Apoyar la labor formativa de su pupilo, en especial los aspectos relacionados con puntualidad, presentación personal, control de horario de clases, requerimiento de materiales y útiles escolares.
- e) Acudir al establecimiento a exponer situaciones puntuales dentro de un marco de respeto y educación.
- f) Concurrir al establecimiento ante convocatorias regulares y extraordinarias, en días y horas fijadas por la escuela.
- g) Ser responsable de los daños provocados por su pupilo a la infraestructura del establecimiento.
- h) Asistir a entrevistas citadas por el profesor jefe, de asignatura, orientador, director o inspector general.

- i) Retirar a su pupilo del establecimiento sólo en forma personal en caso de emergencia.
- j) Relacionarse con el personal del establecimiento de forma respetuosa.
- k) Justificar personalmente en Inspectoría la(s) inasistencia(s) y/o atraso(s) de su pupilo(a) a clases. Se debe realizar a más tardar al día siguiente en caso de inasistencia(s), y el mismo día en caso de atraso.
- l) Responsabilizarse en la educación de su pupilo(a) y en los requerimientos exigidos por el establecimiento, el no hacerlo constituye una Vulneración de derechos hacia el niño o niña.

## **TÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

### **Art. 7. 1**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el respeto mutuo y la tolerancia.

### **Art. 7.2**

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquier integrante de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

### **Art. 7.3**

Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica:

### **Art. 7.4**

Derechos de los docentes y asistentes de la educación.

- a) Al desempeño en cualquier jurisdicción, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
- b) A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.
- c) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.
- d) Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
- e) Derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía.
- f) Recibir un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
- g) Respeto de la integridad física y moral. Se debe respetar la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- h) Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- i) A trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- j) Al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente.
- k) A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.
- l) A un salario digno.
- m) Al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- n) A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadano/a.

## Art. 7.5

Deberes de docentes y asistentes de la educación.

- a) A respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la presente ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.
- b) A cumplir con los lineamientos de la política educativa de la Nación y de la respectiva jurisdicción y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.
- c) A recibir capacitación de forma permanente.
- d) A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.
- e) A proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad.
- f) Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de aprendizaje y su programación.
- g) Planear el trabajo docente. Tiene que organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los alumnos y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.
- h) Orientar los estudios. Debe de preocuparse por saber dónde, qué y cómo pueden estudiar sus alumnos.
- i) Respetar al alumno y no atentar contra su dignidad o arriesgar su integridad psíquica. El trato con el estudiante debe excluir gritos, amenazas, insultos, burlas, descalificaciones, golpes u otra forma de violencia verbal y física.
- j) Reconocer el esfuerzo de sus alumnos y no solamente sus éxitos.
- k) Propiciar una buena relación entre docentes y alumnos, ya que es un aspecto clave para el buen funcionamiento de las clases.
- l) Inculcar sentimientos de trabajo en equipo. Teniendo en cuenta que el éxito de todos depende de la cooperación de cada uno.
- m) Despertar la motivación interna del alumno por el aprendizaje. Para ello, debe de preparar con esmero las clases y material didáctico con el fin de favorecer el aprendizaje.

n) Vivenciar los valores y actitudes que se quieren transmitir a los alumnos y alumnas. Un educador debe actuar de manera coherente con lo enseñado para que los estudiantes se sensibilicen a través del ejemplo.

ñ) Respetar a los padres y apoderados y no atentar contra su dignidad. El trato con apoderados debe excluir amenazas, insultos, burlas, descalificaciones, golpes u otra forma de violencia verbal y física.

## **TITULO VIII. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **Art. 8. 1**

Horario de cases y jornada escolar.

a) El horario de entrada, salida y recreos, de cada una de las jornadas, será determinado por Inspectoría General a comienzo de cada año escolar.

b) Habrá un toque de campana y timbre para iniciar cada jornada, siendo, primera hora de clases, cambio de hora y recreos.

c) Los horarios corresponden a:

	<b>Hora</b>	<b>Días</b>
<b>Entrada</b>	08.30 horas.	Lunes a Viernes
<b>Primer recreo</b>	10.00 a 10.20 horas.	Lunes a Viernes
<b>Segundo recreo</b>	11.50 a 12.10 horas.	Lunes a Viernes
<b>Almuerzo</b>	13.40 a 14.25 horas.	Lunes a Viernes
<b>Salida</b>	15.50 horas	Lunes a Jueves
	13.40 horas	Viernes

d) El alumno debe permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clases, salvo cambio de actividad programada y autorizada, debiendo quedar el alumno presente.

e) Sólo podrá ser retirado personalmente por su apoderado presentando su Cedula de Identidad, en caso de enfermedad o duelo u otro imprevisto.

f) Inspectoría General, atenderá apoderados de acuerdo a los horarios establecidos e informados.

- g) Los profesores Jefes tendrán un horario establecido para atención de apoderados, los cuales serán dado a conocer a comienzo de año.
- h) El alumno que no justifique inasistencia, llamado de apoderado, suspensión u otra citación, está impedido de ingresar a la sala de clases, asumiendo el apoderado la responsabilidad que conlleva.
- i) Una vez cerrado el acceso al Establecimiento no habrá ingreso de alumnos atrasados al inicio de jornada.
- j) Todos los alumnos deberán estar puntualmente en su sala de clases, al inicio de jornada y al término de cada recreo.
- k) La permanencia de los alumnos en la sala de clases es obligatoria, sólo el Profesor o Paradocente autorizará la salida de la sala.
- l) El alumno que se presente atrasado a hora intermedia, deberá seguir en clases, debiendo el Profesor de asignatura, consignar el atraso en el libro de clases e informar al Profesor jefe, quien lo registrará en una planilla especial. (3 atrasos= Llamado de apoderado, 5 atrasos= Llamado de apoderado y un día de suspensión. Si existiera evaluación de por medio, el profesor informará al alumno y su apoderado un nuevo horario y fecha. En caso de que el apoderado no asista al llamado, la Asistente social se acercará de forma personal a realizar la notificación).
- m) Las justificaciones por inasistencia a clases deben ser realizadas por los apoderados inscritos en el registro de matrícula correspondientes.
- n) La justificación en caso de enfermedad se realizará presentando el certificado médico correspondiente a Inspectoría, quienes informarán al profesor jefe, encargándose éste de traspasar la información al resto de los profesores de asignatura.

#### Art.8.2

Cuando el alumno este representando a la escuela en alguna actividad debidamente autorizada, deberá consignarse el hecho en el libro de clases y quedar presente durante la jornada.

Nota: Por ningún motivo se admitirán retiros por vía telefónica ni comunicaciones por escrito.

**Art.5.** La inasistencia a reunión de Apoderados, deberá ser justificada con anterioridad a ella a través de una comunicación firmada. En caso contrario, el apoderado deberá asistir posteriormente a una entrevista con el Profesor Jefe, en el horario señalado por el o ella. Ante el incumplimiento de esta disposición, el profesor jefe deberá informar a la Asistente social, quien se acercará personalmente a notificar al apoderado.

## **TITULO IX. PRESENTACIÓN PERSONAL**

### Art. 9.1

Todo alumno debe presentarse a clases con su uniforme limpio, completo y en condición acorde a su calidad de estudiante.

### Art. 9.2

El uniforme acordado por la Comunidad Escolar; Profesores, Centro de Padres y el Centro de Alumnos, exigido por el Establecimiento, es el siguiente:

#### **DAMAS:**

Pre – kínder a 4° básico : Buzo de la escuela.  
5° a 8° : Buzo de la escuela o falda azul marina, calcetas azules, blusa blanca, polera del establecimiento, sweater azul marino, pinches o cintillo blanco y/o azul marino, zapatos negros.

#### **VARONES:**

Pre – kínder a 4° : Buzo de la escuela.  
5° a 8 : Buzo de la escuela o pantalón gris, sweater azul marino, camisa blanca, polera del establecimiento zapatos negros.

a) Toda situación especial del uso del uniforme será resuelta por parte del apoderado(a) titular con Inspección General.

- b) Los alumnos (as) que deban realizar actividades en talleres fuera de las horas de clases, deberán presentarse con su uniforme, o en su defecto, con el buzo del establecimiento.
- c) Las alumnas deben presentarse sin maquillaje y alhajas de cualquier tipo.
- d) Para los varones, el cabello debe mantenerse corto, ordenado y presentarse afeitado (cuando corresponda) a diario. Los alumnos(as) no podrán usar piercing, cabello teñido, ni peinados exóticos mientras usen uniforme del Establecimiento.
- e) Es deber y obligación del apoderado velar por la correcta presentación diaria de su pupilo, (vestimenta limpia, utilización de joyas, peinados exagerados, etc.) compromiso adquirido al momento de la matrícula.
- f) La fiscalización de estas disposiciones será llevada a cabo por toda la comunidad educativa. Cuando estas no sean acatadas por el alumnado, Inspectoría General resolverá cada caso en particular.

## **TÍTULO X. COMPORTAMIENTO EN GENERAL**

### **Art.10.1**

Todos los alumnos deben mantener un comportamiento y conducta de acuerdo a los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional, y al respeto que se deben entre compañeros(as) con Profesores(as) y comunidad en general, tanto dentro como fuera del establecimiento.

- a) Es un deber de los alumnos presentarse a clases, con todos sus útiles y materiales (esta situación debe ser supervisada y controlada por Padres y Apoderados), de no ser así se tomaran las medidas necesarias.
- b) Todo alumno debe presentarse a las evaluaciones establecidas, salvo en aquellos casos justificados con certificación médica o de fuerza mayor, con previo aviso al profesor jefe.
- c) Está prohibido copiar en pruebas y/o presentar trabajos ajenos.
- d) Es un deber de todos los integrantes de la comunidad escolar mantener la cultura ecológica, manifestada en la mantención, preservación y cuidado de los recursos

naturales y su entorno, incorporando en sus prácticas cotidianas las acciones de reciclar, reutilizar y reducir.

#### Art. 10.2

No deben usar MP3, MP4, Radios, Grabadoras, Celulares u otro elemento distractor durante el desarrollo de las clases, actos cívicos o académicos. En caso contrario, serán requisados y retenidos por el Inspector General y entregados al apoderado la primera vez.

La **reincidencia** en esta acción dará motivo para ser retenido hasta el término del semestre o final de año. En ningún caso, se podrá hacer uso malicioso de estos elementos.

#### Art. 10.3

Contribuir a que la sala de clases sea acogedora, aportando material decorativo y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.

- a) Es deber de los alumnos responsabilizarse por el buen trato y uso de útiles, materiales e infraestructura del Establecimiento.
- b) No rayar el mobiliario y las instalaciones de la escuela con escrituras, graffitis o cualquier elemento que atente contra el aseo, la higiene y o su presentación.
- c) Es deber de los cursos que usen la sala, devolverla sin rallones en las paredes, y los muebles en las mismas condiciones que fue recibida por el Profesor Jefe a comienzos de año.
- d) Abandonar la sala de clases durante los recreos para que se ventile convenientemente. Esta deberá quedar cerrada con llave.
- e) Los alumnos que destruyan, dañen o sustraigan algún bien, sea de la escuela o de un funcionario, constituirán a una falta grave. En caso de no individualizar al o los autores del hecho, el grupo curso deberá asumir la responsabilidad y cancelar.

#### Art. 10.4

Todo alumno tendrá un apoderado titular y uno suplente, siendo los únicos que se relacionen con la escuela en caso de reuniones, entrevistas, retiro de alumnos(as) en (el desarrollo de) la jornada de clases y en la formalización de reclamos. Los apoderados(as)

se registrarán en un libro especial con sus nombres y apellidos, más su número de Cedula de Identidad y su firma. Para todo trámite debe presentar su carné.

Art. 10.5

El presente reglamento será entregado al apoderado para la toma de conocimiento y análisis, además se difundirá y analizará en cada curso en conjunto con su profesor jefe.

Art. 10.6

El alumno que se retire del Establecimiento sin autorización, se hará acreedor de una falta gravísima y referida a Inspectoría General.

Art. 10.7

El alumno o el grupo curso que se retire o no asista en forma masiva a clases será suspendido por tres (3) días, siendo intervenidos los alumnos y apoderados.

Art. 10.8

El alumno que no asista a una hora de clases, sin causa justificada, estando presente en una hora anterior o en el Establecimiento, se llamará al apoderado, quien deberá justificar con Inspectoría General. Si la causa es una evaluación, se le aplicará el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

Art .10.9

Los alumnos(as) no podrán evidenciar expresiones de afectividad (besos, caricias, etc.) que vayan más allá del saludo normal.

Art. 10.10

El alumno que constituya un peligro para la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad escolar, ya sea alumnos, profesores, etc. se hará acreedor de una falta gravísima y será derivado a la Unidad de orientación o en caso de ser necesario a la Unidad de Convivencia Escolar e Intervención psicosocial. Si las medidas acogidas no dan resultado, ya sea por falta de compromiso o necesidad de derivación a Redes externas el

alumno perderá la calidad de alumno regular, solicitándole incluso el cambio de establecimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se emprendan por parte del afectado.

Se encuentran incluidos en esta disposición el bullying, acoso acreditado, apremios ilegítimos, abusos deshonestos que provoquen angustia, temor o descontrol a algún miembro de la comunidad educativa.

#### Art. 10.11

Se considerarán como falta gravísima los juegos violentos que puedan causar daño físico, las riñas, peleas o agresiones que sufra un integrante de la comunidad educativa tanto dentro como fuera de Establecimiento. Asimismo se considerará como gravísimo el porte, consumo o comercialización de elementos y sustancias peligrosas (drogas y alcohol).

#### Art.10.12

Queda prohibido fumar, ingresar e ingerir bebidas alcohólicas, portar armas o elementos ajenos a la vida escolar en toda actividad en que participe en calidad de alumno(a).

#### Art. 10.13

Se considera falta gravísima el uso de medios audiovisuales tales como: Teléfono, Internet, Radio, Televisión, Diarios y Revistas, para ofender, discriminar y atentar contra la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### Art 10.12

El o los alumnos que se nieguen a realizar una prueba o un trabajo, deberán colocar el nombre y serán evaluados según el Reglamento de evaluación.

#### Art 10.13

Por cada tres (3) observaciones negativas, que el alumno registre en su hoja de vida en el libro de clases, se citará por escrito al apoderado para informar la situación y

procurar un cambio de conducta. La 2 primeras intervenciones la hará el Profesor de aula o el Profesor Jefe y las siguientes el Inspector General.

Art. 10.14

Por cada dos notas inferiores a 4.0 en cualquier asignatura, el profesor (a) jefe citará por escrito al apoderado para informar la situación y en caso de ser dos notas inferiores a 4.0 en la misma asignatura, el o la profesora de asignatura citará por escrito al apoderado para informar de la situación y procurar un cambio en las calificaciones.

## **TÍTULO XI. NORMAS DE INTERACCIÓN**

Art. 11.1

Nuestra escuela pretende crear un clima agradable al interior del Establecimiento y en la sala de clases que se extienda al hogar y la sociedad en general, con sólidos valores universales y de acuerdo al Proyecto Educativo del Establecimiento.

Art. 11.2

Todo alumno o alumna deberá usar un vocabulario correcto, sin uso de groserías, apodosos o de expresiones o gestos ofensivos y/o despectivos.

Art. 11.3

En la sala de clases los alumnos y/o alumnas deberán:

- a) Participar correctamente en clases, escuchar con respeto a los demás, sin burlas o gestos desagradables u ofensivos.
- b) El alumno manejará el lenguaje verbal y no verbal, que evite el uso de términos o actitudes ofensivas, descalificadoras o groseras hacia sus compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.

c) El alumno o alumna **No** debe bajo ningún punto entorpecer las actividades de aprendizaje de sus compañeros, con ruidos molestos, golpes, gestos o malas palabras hacia su profesora o compañeros, cualquiera de los ya mencionados serán considerados como falta grave.

## **TÍTULO XII. EQUIPO DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Art. 12.1**

Existirá un Equipo de Convivencia Escolar u otro organismo similar. Este equipo debe responder a las características y recursos de cada establecimiento, y puede estar conformado por docentes, profesionales del ámbito psicosocial –cuando existe este recurso- orientador, directivo u otros que cada establecimiento determine.

### **Art. 12.2**

El Equipo de Convivencia Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- d) Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- f) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- g) Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u

otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso

h) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

### **Art. 12.3**

Encargado de Convivencia Escolar.

a) Existirá un encargado de convivencia escolar, nombrado por Resolución Exenta del Director, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Equipo de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

### **Art. 12.4**

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

a) Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere o atente contra la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones.

### **Art. 12.5**

Definición de maltrato escolar.

a) Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

b) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, afectiva, moral, intelectual, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.

## Art. 12.6

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa,
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan video o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual, electrónico;
- g) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- h) Portar cualquier tipo de armas, herramienta, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- i) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

## **TÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LA FALTA**

### **Art. 13.1**

Corresponderá al Director, Inspectoría General, Orientadora, Convivencia escolar, profesores de asignatura o profesor jefe involucrado en la situación evaluar, graduar y sancionar las faltas al presente reglamento, considerando:

- a) Es un derecho constitucional que toda persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario.
- b) Contexto en que se da la falta.
- c) Consideración de gravedad y atenuantes tales como edad, interés por solucionar el problema, motivos y situación familiar.
- d) Reiteración de las mismas faltas.
- e) El alumno tendrá derecho a pedir que la medida implementada sea revisada.

### **Art. 13.2**

Dar la posibilidad, al alumno(a), de enmendar su mala conducta, considerada como leve a través de:

- a) Realizar servicios escolares y comunitarios de limpieza de su sala, mesas, sillas, cuando la infraestructura o mobiliario resulte afectado por su mal proceder.
- b) Realizar servicios pedagógicos en biblioteca, tales como trabajos supervisados por un paraprofesor o profesor encargado de biblioteca.
- c) Reparación o recuperación del daño causado.

### **Art. 13.3**

Frente a un conflicto se aplicarán técnicas alternativas de resolución de conflictos tales como; mediación, conciliación o arbitraje, con el apoyo de orientadoras o profesores o Paraprofesores, que voluntariamente sirvan como tutores de aquellos alumnos(as) problemáticos.

## **TÍTULO XIV. DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

### **Art. 14.1**

Se considera Falta: La infracción a las normas de este Reglamento, para los efectos del presente Reglamento las faltas se tipifican como leves, graves y gravísimas.

a) Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Ejemplos:

- Atrasos
- Atrasos a horas intermedias
- Olvidar un material
- Uso del celular o aparatos tecnológicos en clases
- Quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños
- Actos y conductas disruptivas que perturben el desarrollo normal de las actividades del aula.
- Falta de colaboración sistemática del alumno en la realización de actividades curriculares.

b) Faltas graves: Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Ejemplos:

- Dañar el bien común, ya sea instalaciones o material del centro o bienes de otros.
  - Agredir a otro miembro de la comunidad educativa.
  - Ofender o intimidar a un docente o a asistente de la educación
  - Falsear o corregir calificaciones.
  - Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
  - Incitación o estimulación a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- 
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.

c) Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psíquica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos.

Ejemplos:

- hurtos, robos.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- Agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o discriminación grave (Agresiones físicas y psicológicas, bullying).
- Sustracción o falsificación de documentos académicos.
- Daños graves causados por uso indebido o intencionado de instalaciones, material o documentos del centro o en bienes de otros miembros.
- Conductas que dificulten o impidan a otros compañeros el derecho a la educación.
- Uso o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas (tráfico, consumo o comercialización de drogas)
- Grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas (Ciberbullying).

Art. 14.2

Todo incumplimiento será sancionado de la siguiente forma:

<b>EJEMPLOS DE FALTAS LEVES</b>			
<b>FALTA</b>	<b>GRADUACIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Atrasos a horas intermedias	leve	Registro en hoja de vida 3 Atrasos se aplicará Medida formativa (ej. Reunión de apoderado).	Profesor jefe.
Uso de celular en hora de clases	Leve	Registro en hoja de vida Medida formativa (ej.	Profesor jefe.

		Reunión con apoderado). Si se sorprende por segunda vez con el aparato, este será retenido por el profesor, donde se le hará entrega al apoderado.	
Presentarse sin su uniforme completo (teniéndolo)	Leve	Registro en hoja de vida. Medida formativa (Reunión con apoderado).	Profesor jefe.
Demostraciones amorosas en dependencias del Establecimiento y en toda actividad escolar.	Leve	Registro en hoja de vida. Medida formativa (Reunión con apoderado).	Profesor jefe.
Utilizar piercing, extensiones, joyas o algún tipo de maquillaje excesivo.	Leve	Registro en hoja de vida. Medida formativa (Reunión con apoderado).	Profesor jefe.
No presentarse con equipo o materiales de trabajo en una segunda oportunidad.	Leve	Registro en hoja de vida. Medida formativa (Reunión con apoderado).	Profesor jefe.
<b>EJEMPLOS DE FALTAS GRAVES</b>			
Gritar hacia la calle, o lanzar objetos (piedras,	Grave	Registro en hoja de vida.	Profesor jefe Inspectoría general

improperios, etc.) a través de las ventanas y/o patio.		Reunión con apoderado Suspensión de 1 día. Medida formativa. Reparación por el daño a terceros. (ejemplo : rotura de vidrios)	
Contaminar el área donde se está trabajando o dentro del establecimiento educacional.	Grave	Registro en hoja de vida. Reunión con apoderado Medida formativa (Trabajo comunitario). Reparación o limpieza del área en la cual se trabaja.	Profesor jefe Inspectoría general
Rayados de murallas, mesas o sillas, destrucción de mobiliario, quemar papeles u otros elementos.	Grave	Registro en hoja de vida. Reunión con apoderado Medida formativa. Reparación por el daño a terceros. (ejemplo : rotura de vidrios) En caso de reiterarse la conducta suspensión de 1 día.	Profesor jefe Inspectoría general
Vocabulario grosero entre alumnos, insultos o calumnias.	Grave	Registro en hoja de vida. Reunión con apoderado Medida formativa. En caso de reiterarse la conducta se suspenderá al alumno o alumna por	Profesor jefe Inspectoría general

		1 día.	
Impedir que un profesor realice su clase en reiteradas ocasiones (conductas disruptivas; gritos, correr en la sala, etc.)	Grave	Registro en hoja de vida. Reunión con apoderado. Medida formativa. Si la conducta continua o se repite se derivará a Inspectoría general quien procederá a la Suspensión de 1 día. Derivación a Convivencia escolar.	Profesor jefe Inspectoría general Convivencia Escolar
Ingresar o retirarse del Establecimiento por vías no autorizadas, retirarse sin autorización.	Grave	Registro en hoja de vida. Reunión con apoderado. Medida formativa. Si la conducta continua o se repite se derivará a Inspectoría general quien procederá a la Suspensión de 2 día.	Profesor jefe Inspectoría general
Llamados a paralización de actividades escolares sin ser representante del Centro de Alumnos	Grave	Registro en hoja de vida. Reunión con apoderado. Medida formativa. Si la conducta continua o se repite se derivará a Inspectoría general quien procederá a la Suspensión de 1 día.	Profesor jefe Inspectoría general
No ingreso a la sala	Grave	Registro en hoja de	Profesor jefe

clases estando en la Escuela.		<p>vida.</p> <p>Reunión con apoderado.</p> <p>Medida formativa.</p> <p>Si la conducta continua o se repite se derivará a Inspectoría general quien procederá a la Suspensión de 1 día.</p>	Inspectoría general
Dar mala utilización a los baños, ya sea realizar sus necesidades biológicas donde no corresponda rallar o ensuciar paredes.	Grave	<p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Reunión con apoderado.</p> <p>Medida formativa (Trabajo comunitario).</p> <p>Si la conducta continua o se repite se derivará a Inspectoría general quien procederá a la Suspensión de 1 día.</p>	Profesor jefe Inspectoría general
<b>EJEMPLOS DE FALTAS GRAVISIMAS</b>			
Actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y síquica de otro miembro de la comunidad escolar.	Gravisima	<p>Registro en hoja de vida.</p> <p>*Se procederá a actuar de acuerdo a protocolos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo de agresión entre estudiantes.</li> <li>-Protocolo de agresión de estudiante a adulto.</li> </ul> <p>Suspensión de tres días.</p> <p>Medida formativa.</p> <p>En caso de ser reincidente se procederá</p>	Profesor jefe informar de forma inmediata a Inspectoría general y Convivencia Escolar

		a la Condicionalidad de matrícula y/o cancelación de la matrícula.	
Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y síquica. Bullying, Cyberbullying, Discriminación.	Gravísimas	Registro en hoja de vida. *Se procederá a actuar de acuerdo a protocolo. Suspensión de tres días. Medida formativa. En caso de ser reincidente se procederá a la Condicionalidad de matrícula y/o cancelación de la matrícula.	Profesor jefe informar de forma inmediata a Inspectoría general y Convivencia Escolar
Uso malicioso de grabaciones o fotografías en contra de compañeros o del personal.	Gravísimas	Registro en hoja de vida. *Se procederá a actuar de acuerdo a protocolo. Suspensión de tres días. Medida formativa. En caso de ser reincidente se procederá a la Condicionalidad de matrícula.	Profesor jefe informar de forma inmediata a Inspectoría general y Convivencia Escolar
Hurtos, robos dentro del establecimiento educacional.	Gravísima	Registro en hoja de vida. Suspensión de tres días.	Profesor jefe Inspectoría general Convivencia Escolar

		<p>Medida formativa.</p> <p>En caso de ser reincidente se procederá a la Condicionalidad de matrícula y/o cancelación de la matrícula.</p>	
<p>Portar todo tipo de armas o elementos ajenos a la vida escolar en toda actividad en que participe en calidad de alumno(a)</p>	<p>Gravísima</p>	<p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Suspensión de tres días.</p> <p>Medida formativa.</p> <p>En caso de ser reincidente se procederá a la Condicionalidad de matrícula.</p>	<p>Profesor jefe Inspectoría general Convivencia Escolar</p>
<p>Tráfico, consumo o comercialización de alcohol, drogas y tabaco.</p>	<p>Gravísimas</p>	<p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Suspensión de tres días.</p> <p>Medida formativa.</p> <p>En caso de ser reincidente se procederá a la Condicionalidad de matrícula y/o cancelación de la matrícula.</p>	<p>Profesor jefe informar de forma inmediata a Inspectoría general y Convivencia Escolar</p>
<p>Fumar, e ingerir bebidas alcohólicas</p>	<p>Gravísimas</p>	<p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Suspensión de tres días.</p> <p>Medida formativa.</p> <p>En caso de ser reincidente se procederá</p>	<p>Profesor jefe informar de forma inmediata a Inspectoría general y Convivencia Escolar</p>

		a la Condicionalidad de matrícula.	
Estropear los asientos, utilizar un vocabulario inadecuado o realizar actos indebidos en el bus escolar.	Gravísima	Registro en hoja de vida. *Se procederá a actuar de acuerdo a protocolo. Medida formativa.	Inspectoría general Convivencia Escolar
No cumplir con la Sanción o Medida formativa asignada.	Gravísima	Registro en hoja de vida. Suspensión de tres días. Medida formativa. En caso de ser reincidente se procederá a la Condicionalidad de matrícula.	Profesor jefe Inspectoría general Convivencia Escolar

## **TITULO XV. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

### Art. 15. 1

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones formativas y/o disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.

- g) Derivación psicosocial (orientación, intervención individual, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Servicios comunitarios: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el centro de recursos de aprendizaje CRA.
- j) Servicio pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o mas clases, según aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas.
- j) Suspensión temporal.
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas formativas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

#### Art. 15.2

Si el responsable de alguna falta al reglamento fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

#### Art. 15.3

Si el responsable de una falta al reglamento fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

## **TITULO XVI. CRITERIOS DE APLICACIÓN.**

### **Art. 16. 1**

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

### **Art. 16.2**

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

## **TITULO XVII. RECLAMOS**

### **Art. 17.1**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento (Profesor jefe, Inspectoría General/Orientación, Encargado de Convivencia Escolar) la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Art. 17.2

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

## **TITULO XVIII. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.**

Art. 18. 1

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ello.

## **TITULO XIX. INVESTIGACIÓN**

Art. 19.1

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Art. 19.2

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

## **TITULO XX. CITACIÓN A ENTREVISTA.**

### **Art. 21. 1**

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

### **Art. 21.2**

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia y no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

## **TITULO XXII. RESOLUCIÓN.**

### **Art. 22.1**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

## **TITULO XXIII. MEDIDAS DE REPARACIÓN.**

### **Art. 23.1**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales

medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Art. 23.2

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

## **TITULO XXIV. MEDIACIÓN.**

Art. 24.1

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

## **TITULO XXV. PUBLICIDAD**

Art. 25.1

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

## **TITULO XXVI. CONCEPTOS GENERALES**

Art. 26.1

**VIOLENCIA ESCOLAR:** La acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa, ya sea, alumnos, profesores, padres, personal. Se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a estas instalaciones escolares, o bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar como alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares.

Art. 26.2

**MALTRATO-AGRESIÓN:** Es un ataque no provocado producto de la práctica o del hábito de ser agresivo. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

Art. 26.3

**MALTRATO- AGRESIÓN FÍSICA:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores(as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Art. 26.4

**MALTRATO-AGRESIÓN VERBAL:** Tiene lugar cuando mediante el uso de la palabra se ridiculiza, insulta, humilla y amenaza en la intimidad a una persona.

Art. 26.5

**MALTRATO-AGRESIÓN PSICOLOGICA:** Consiste en enviar mensajes y gestos o manifestar actitudes de rechazo. La intención es humillar, avergonzar y hacer sentir mal a una persona, deteriorando su imagen y su propio valor, con lo que daña su estado de ánimo y se disminuye su capacidad para tomar decisiones.

Art. 26.6

**ABUSO SEXUAL:** El Abuso Sexual Infantil “ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña y/o adolescente, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña y/o adolescente, no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el NNA se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001).

Art. 26.7

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el *emocional* y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

El bullying se traduce como el acto de tocar, golpear, burlarse, amenaza, ridiculizar, insultar, poner apodos, cuestionar la masculinidad o feminidad de la víctima.

Art. 26.8

CYBERBULLYING: Es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado y que se realiza a través de las redes sociales. El cyberbullying se traduce como el acto de burlarse, amenazar, ridiculizar, insultar, poner apodos, cuestionar la masculinidad o feminidad de la víctima.

## **TITULO XXVII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.**

Art. 27.1

El Director, Inspector General, Docente, Asistentes de la educación, Paradocentes u otro funcionario(a) deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, sospecha o abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, maltrato infantil u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO

que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños o niñas y/o adolescentes, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

## **TITULO XXVIII. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A DENUNCIAR**

### **Art. 28.1**

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito.

La ley considera a los docentes como encargados de la educación y del bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en sus aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel, que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre o pueden llegar a nuestro

conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

## **TITULO XXIX. DEBER DE PROTECCIÓN.**

### **Art. 29.1**

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

### **Art. 29.2**

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

## **TITULO XXX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

### **Art. 30.1**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

### **Art. 30.2**

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

### **Art. 30.3**

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

# **PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN**

**ESCUELA AMBROSIO O'HIGGINS**

## **PROTOCOLO**

### **EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA DESDE UN APODERADO HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.**

- 1.- En caso de ocurrir agresión física y/o psicológica, el o la funcionario(a) afectado(a) y/o Dirección se encuentran en su derecho de solicitar la presencia de carabineros o PDI en el establecimiento si lo estima necesario.
2. El/la funcionario(a) afectado(a) informará del hecho ocurrido al Director, Inspectoría general y Convivencia Escolar.
- 3.- La violencia física y/o psicológica fuera o dentro del establecimiento, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.
- 4.- El/la Funcionario(a) afectado(a), procederá a realizar la denuncia y constatación de lesiones según corresponda.
5. Inspectoría general y Encargado de Convivencia Escolar procederá a realizar entrevistas a funcionarios, apoderado y testigos.
6. Encargada de Convivencia Escolar realizará Informe concluyente de hechos ocurridos según el protocolo.
7. Director le comunicará las medidas a seguir a las personas involucradas (funcionarios, apoderados).
- 8.- Mientras se realiza la investigación, al apoderado que realice agresión física y/o verbal se le cancelará su condición de apoderado del establecimiento, y se le prohibirá el ingreso a sus dependencias.
- 9.- Informar al Jefe de Departamento de Educación.

---

**PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL,  
MALTRATO SEXUAL, SOSPECHA Y/O ABUSO.**

**Responsable de la activación del protocolo de actuación.**

- La persona que se considere víctima de una situación catalogada por la ley de Maltrato infantil y/o Maltrato sexual infantil, incluida la sospecha deberá presentar él/ella, o la persona que se encuentre en conocimiento del hecho, ya sea su apoderado o funcionario del establecimiento la situación ante el Director, haciéndose responsable de la denuncia.
- Informar a Orientación y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

**Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.**

- Si algún funcionario mantiene información de maltrato infantil y/o maltrato sexual infantil, procederá a realizar la **denuncia ante las autoridades en un plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho**, para que se ejecuten las investigaciones pertinentes.
- Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los

---

cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños o niñas y/o adolescentes, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

- Se derivará el caso a Orientación, quien trabajará para brindarle apoyo y seguimiento a la posible víctima. Si fuese necesario mayor apoyo, orientación derivará el caso a Psicólogo(a) y/o Encargado(a) de convivencia escolar.
- El director acatará la resolución que determine la ley, tomando las medidas necesarias para proteger a la víctima.
- Si él o la responsable sindicado(a) como victimario(a) fuese un(a) funcionario(a) y/o alumno(a) podrá ser separado(a) de sus funciones por la Dirección del establecimiento, esto mientras dure el proceso formal de investigación y si la situación así lo amerita.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

<b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor(es) jefe(s), deberá(n) permanentemente abordar el tema en consejo de curso.</li> </ul>
<b>Como se abordara la comunicación con las familias.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le informará personalmente lo acontecido a la(s) familia(s) de/los(as) estudiantes involucrados(as).</li> <li>• El apoderado deberá mantener una comunicación fluida con el establecimiento en relación a la situación de el/la alumno/a.</li> </ul>
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo de profesores.</li> </ul>
<b>Instancias de derivación y consulta.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar derivación a Redes de Apoyo.</li> <li>• Carabineros de Chile (Menor de 14 años).</li> <li>• Seguimiento del caso, por parte del Equipo psicosocial.</li> <li>• Asistente social, en caso que se solicite por parte de alguna institución, deberá realizar informe de seguimiento.</li> </ul>
<b>En caso de traslado a centro asistencial.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trasladar a Hospital (Urgencias), en caso de constatación de lesiones, CESFAM Carlos Pinto Fierro.</li> </ul>
<b>Presentación de</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con</li> </ul>

---

**antecedentes.** evidencias, acuerdos y seguimiento en un plazo no mayor a 5 días.

- Director del establecimiento, en caso que estime necesario, informará y/o realizará denuncia al DEM.
-

---

## PROTOCOLO AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES – DISCRIMINACIÓN

---

**Responsable de la activación del protocolo de actuación.**

- Acoger denuncia de agresión o conflicto entre estudiantes.
- Informar a Inspectoría general/Orientación, Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

**Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.**

- Se debe generar un espacio de conversación y explicar los pasos a seguir, garantizando protección, apoyo y reparación al o los involucrados.
- Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- Inspectoría general/Orientación realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: Agresores, adultos responsables (apoderado), testigos.

**Medidas y sanciones pedagógicas.**

- Aplicación de medidas y/o sanciones formativas para los agresores. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el Reglamento Interno.
- **RESPECTO A ESTUDIANTES INVOLUCRADOS:**
- Registro en hoja de vida.
- Suspensión de tres días.
- Sanción formativa, establecida por Orientadora/Profesor jefe.
- En caso de no cumplir con la sanción formativa se procederá a la condicionalidad de la matrícula.
- En caso de reincidir con la conducta de agresión se procederá a la cancelación de la matrícula.

- **RESPECTO A VICTIMA DE DISCRIMINACIÓN:**
- El o la alumna que sufra de discriminación será atendida, en primera instancia por Orientación, y en caso que se estime necesario será derivada a Intervención y apoyo psicológico.
- Se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- **OTROS ESTUDIANTES:**
- Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores), el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe, quien informara la situación a los demás alumnos en Consejo de Curso.

**Como se abordara la comunicación con las familias.**

- Familia del o los agresores y víctima:
- Se le informará personalmente lo acontecido y las medidas y sanciones pedagógicas.

**Vías de información y comunicación a la comunidad educativa.**

- Consejo de profesores.

**Instancias de derivación y consulta.**

- Evaluar derivación a Redes de Apoyo.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo psicosocial.

**En caso de traslado a centro asistencial.**

- Trasladar a Hospital (Urgencias) para constatar lesiones (CESFAM Carlos Pinto Fierro).

**Presentación de antecedentes.**

- Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- Director del establecimiento, en caso que estime necesario, informará y/o realizará denuncia a la DAEM.

---

---

## PROTOCOLO BULLYING, CYBERBULLYING.

- |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable de la activación del protocolo de actuación.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes.</li><li>• Informar a Inspectoría general/Orientación, Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.</li></ul> |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe generar un espacio de conversación y explicar los pasos a seguir, garantizando protección, apoyo y reparación al o los involucrados.</li><li>• Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.</li><li>• Derivación a Encargada de Bullying.<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de Pauta de Indicadores de Urgencia</li><li>- Aplicación Lista de Cotejo.</li><li>- Informe Concluyente.</li></ul></li><li>• Inspectoría general/Orientación y Encargada de Bullying realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: Agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.</li></ul> |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de medidas y/o sanciones formativas para el o los agresores. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el Reglamento Interno.</li><li>• <b>RESPECTO AL O LOS AGRESORES:</b></li><li>• Registro en hoja de vida.</li><li>• Suspensión de tres días.</li><li>• Sanción formativa decretada por Orientadora y Encargada de</li></ul> |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Bullying.

- En caso de que el/la alumna(o) no cumpla con la(s) Sanción(es), se derivará a Encargada de Convivencia Escolar, quien se reunirá con Equipo psicosocial para definir **Plan de intervención** con estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar. En caso de que el/la alumno(a) no cumpla lo establecido en el Plan de intervención, se procederá a:
  - Condicionalidad de matrícula.
  - En caso de ser reincidente en su conducta se procederá a la cancelación de la matrícula.
- **RESPECTO A LA VÍCTIMA:**
  - Derivación Programa Zero Bullying.
  - Se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- **OTROS ESTUDIANTES:**
  - Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores), el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe, quien informara la situación a los demás alumnos en Consejo de Curso.

**Como se abordara la comunicación con las familias.**

- Familia del o los agresores y víctima:
- Se le informará personalmente lo acontecido y las medidas y sanciones pedagógicas.

**Vías de**

- Consejo de profesores.

**información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.**

**Instancias de derivación y consulta.**

- Evaluar derivación a Redes de Apoyo.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo psicosocial.

**En caso de traslado a centro asistencial.**

- Trasladar a Hospital (Urgencias) para constatar lesiones (CESFAM Carlos Pinto Fierro).

**Presentación de antecedentes.**

- Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- Director del establecimiento, en caso que estime necesario, informará y/o realizará denuncia a la DAEM.

---

---

**PROTOCOLO DE AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE  
(ESPECIAL GRAVEDAD).**

**Responsable de la activación del protocolo de actuación.**

- Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de los estudiantes y/o apoderados(as) u otro.
- Informar a Inspectoría general/Orientación, Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

**Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.**

- Se debe generar un espacio de conversación y explicar los pasos a seguir, garantizando protección, apoyo y reparación al o los involucrados.
- Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- Inspectoría general/Orientación y Director realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados.

**Medidas y sanciones pedagógicas.**

- Aplicación de medidas y/o sanciones formativas. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el Reglamento Interno.
- **ADULTOS:**
  - Las sanciones para los adultos están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta.
  - Director establecerá las medidas formativas.
- **ESTUDIANTES:**
  - El manual de convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los alumnos.
  - El o los alumnos recibirán apoyo por parte de la Orientadora y en caso que se estime necesario se derivará a Intervención y

apoyo psicológico.

**Como se abordara la comunicación con las familias.**

- Se le informará personalmente lo acontecido a la(s) familia(s) de/los(as) estudiantes involucrados(as).

**Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.**

- Consejo de profesores.

**Instancias de derivación y consulta.**

- Seguimiento del caso, por parte del Director del Establecimiento y Encargado de Convivencia Escolar.
- Realizar denuncia a Carabineros, en caso de maltrato físico.

**En caso de traslado a centro asistencial.**

- Trasladar a Hospital (Urgencias) para constatar lesiones (CESFAM Carlos Pinto Fierro).

**Presentación de antecedentes.**

- Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- Director informa y/o denuncia a la DAEM el hecho ocurrido.

---

---

## PROTOCOLO DE AGRESIONES DE ESTUDIANTE A ADULTO

- |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable de la activación del protocolo de actuación.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.</li><li>• Informar a Inspectoría general/Orientación, Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.</li></ul> |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe generar un espacio de conversación y explicar los pasos a seguir, garantizando protección, apoyo y reparación al o los involucrados.</li><li>• Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.</li><li>• Inspectoría general/Orientación y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: Agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.</li></ul> |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de medidas y/o sanciones formativas para el o los agresores. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el Reglamento Interno.</li><li>• <b>RESPECTO A ESTUDIANTES INVOLUCRADOS:</b></li><li>• Registro en hoja de vida.</li><li>• Suspensión de tres días.</li><li>• Sanción formativa, establecida por Orientadora/Profesor jefe.</li><li>• En caso de no cumplir con la sanción formativa se procederá a la condicionalidad de la matrícula.</li><li>• En caso de reincidir con la conducta de agresión se procederá a la cancelación de la matrícula.</li></ul> |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- Se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- **OTROS ESTUDIANTES:**
- Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores), el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe, quien informara la situación a los demás alumnos en Consejo de Curso.
- **ADULTO AGREDIDO:**
- Se le prestará apoyo psicológico.
- Orientadora y Encargada de Convivencia Escolar definirán estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar.

**Como se abordara la comunicación con las familias.**

- Familia del o los agresores:
- Se le informará personalmente lo acontecido y las medidas y sanciones pedagógicas.

**Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.**

- Consejo de profesores.

**Instancias de derivación y consulta.**

- Evaluar derivación a Redes de Apoyo.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo psicosocial.

---

**En caso de traslado a centro asistencial.**

- Trasladar a Hospital (Urgencias) para constatar lesiones (CESFAM Carlos Pinto Fierro).

**Presentación de antecedentes.**

- Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
  - Director, en caso que estime necesario, informará y/o denunciará el hecho a la DAEM.
-

---

**PROTOCOLO DE AGRESIONES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO  
EDUCACIONAL, QUE AFECTEN A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD  
EDUCATIVA.**

<b>Responsable de la activación del protocolo de actuación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico</li><li>• Informar a Inspectoría general/Orientación, Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.</li></ul>
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe generar un espacio de conversación y explicar los pasos a seguir, garantizando protección, apoyo y reparación al o los involucrados.</li><li>• Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.</li><li>• Inspectoría general/Orientación realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: Agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.</li></ul>
----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Medidas y sanciones pedagógicas.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de medidas y/o sanciones formativas para el o los agresores. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el Reglamento Interno.</li><li>• <b>ESTUDIANTES INVOLUCRADOS:</b></li><li>• Registro en hoja de vida.</li><li>• Suspensión de tres días.</li><li>• Sanción formativa, establecida por Orientadora/Profesor jefe.</li><li>• En caso de no cumplir con la sanción formativa se procederá a la condicionalidad de la matrícula.</li></ul>
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- En caso de reincidir con la conducta de agresión se procederá a la cancelación de la matrícula.
- Se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- **OTROS ESTUDIANTES:**
- Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores), el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe, quien informara la situación a los demás alumnos en Consejo de Curso.

**Como se abordara la comunicación con las familias.**

- Se le informará personalmente lo acontecido y las medidas y sanciones pedagógicas.

**Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.**

- Consejo de profesores.

**Instancias de derivación y consulta.**

- Evaluar derivación a Redes de Apoyo.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo psicosocial.

**En caso de traslado a centro asistencial.**

- Trasladar a Hospital (Urgencias) para constatar lesiones (CESFAM Carlos Pinto Fierro).

---

**Presentación de antecedentes.**

- Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
  - Director, en caso de estimar necesario, informará y/o denunciará el hecho a la DAEM.
-

---

## PROTOCOLO EMBARAZO Y MATERNIDAD.

<b>Responsable de la activación del protocolo de actuación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acoger la información por parte de las estudiantes.</li><li>• Informar a Inspectoría general/Orientación, Director y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.</li></ul>
-----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</b>	<b>Respecto del periodo de embarazo:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La alumna junto a su apoderado deberán informar al profesor jefe su estado de embarazo a través de un certificado médico emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de gestación.</li><li>• La alumna será enviada con la orientadora, donde se le indicará la forma de proceder en relación a su situación.</li><li>• Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus evaluaciones. Si presenta algún inconveniente en su embarazo, que interfiera su asistencia a clases, tendrá todas las condiciones necesarias para complementar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas.</li><li>• Durante el embarazo, en la asignatura de educación física, la alumna se evaluará de forma diferenciada, con trabajos teóricos. Luego de su postnatal la alumna será evaluada de forma normal. Sin embargo, si el medico así lo establece, mediante un certificado, la alumna continuará evaluándose en forma diferenciada.</li><li>• Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o, si fuera necesario por problemas de salud o cuando cumpla los seis meses de embarazo, se hará término anticipado del año escolar, aprobando con un semestre rendido,</li></ul>
----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulado en el reglamento de evaluación para todos los alumnos.

- Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar.
- La estudiante embarazada ingresará a clases luego de sus controles médicos con un certificado o carné de control, previo consentimiento del apoderado.
- La estudiante embarazada deberá presentar el carné de control o certificado cada vez que falte por razones asociadas al embarazo.

**Respecto del periodo de maternidad.**

- Brindar el derecho de la madre a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Nota:

- La estudiante puede adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

**Medidas y sanciones pedagógicas.**

- Calendario flexible (Brindar apoyo pedagógico, Sistema de tutorías con profesores de asignatura)
  - Establecer sistema de evaluación si no asiste regularmente a clases.
  - Clarificar que le asisten los mismos derechos de todos los niños.
  - Clarificar el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Clarificar que en los recreos la alumna pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar el estrés o posibles accidentes.
- Clarificar el derecho a participar en todas las actividades del establecimiento, a no ser que el médico declare que no a través de certificado.
- Las autoridades y miembros de la comunidad educativa deben mantener respeto por su condición.

**Como se abordara la comunicación con las familias.**

- El apoderado deberá mantener una comunicación fluida con el establecimiento en relación a la situación de su hija.

**Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.**

- Consejo de profesores.

**Instancias de derivación y consulta.**

- Evaluar derivación a Redes de Apoyo.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo psicosocial.

- 
- Carabineros de Chile (Menor de 14 años)
  - Informar a la alumna que Junji otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

**En caso de traslado a centro asistencial.**

- Trasladar a Hospital (Urgencias), CESFAM Carlos Pinto Fierro.

**Presentación de antecedentes.**

- Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
  - Director del establecimiento, en caso que estime necesario, informará y/o realizará denuncia a la DAEM.
-